



Expediente:	SCQ-131-0959-2026		
Radicado:	CS-13754-2026		
Sede:	SUB. SERVICIO AL CLIENTE		
Dependencia:	Grupo Atención al Cliente		
Tipo Documental:	OFICIOS DE SALIDA		
Fecha:	10/09/2026	Hora:	09:41:50
Folios:	1		



Rionegro,

Señor, 09 de septiembre de 2026

**Anónimo
PARA PUBLICACIÓN PÁGINA WEB**

Datos: Queja SCQ-131-0959-2026 del 15 de julio de 2026

Vereda: San Rafael

Municipio: La Ceja del Tambo

Infracción Ambiental: Retiro a fuentes hídricas

Asunto: Respuesta a queja SCQ-131-0959-2026 del 15 de julio de 2026

REFERENCIA: Expediente radicado No. SCQ-131-0959-2026

Cordial saludo,

En atención a la queja interpuesta bajo el radicado No. SCQ-131-0959-2026 del 15 de julio de 2026 Código: DA_2026_3917, el interesado anónimo denuncia lo siguiente: “Soy caminante frecuente de la vereda San Rafael, me permito presentar una queja y solicitud de intervención frente a situaciones observadas en la quebrada que abastece el Acueducto Veredal El Salto, el cual suministra agua a familias del sector y al Ecoparque Los Saltos. En la cabecera del acueducto El Salto se ha evidenciado la siembra de hortensias, práctica inadecuada en zonas de captación de agua. Dentro de la misma quebrada se observa una fuerte carga de basura.”. Esta corporación se permite dar respuesta informando lo siguiente:

El día 24 de julio de 2026, se realizó visita de campo al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017- 17039, localizado en la vereda San Rafael del municipio de La Ceja del Tambo, con el fin de atender la queja ambiental en mención. Como resultado de dicha actuación se elaboró el Informe Técnico correspondiente, donde se concluye:

4.1. Durante la visita de campo realizada el 24 de julio de 2026 al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) No. 017-17039, no fue posible verificar directamente la presunta infracción ambiental reportada en las coordenadas 5°56'47.17"N / 75°26'47.54"W, debido a las condiciones de alta pendiente, cobertura vegetal de tipo boscosa, aislamiento del sector y ausencia de un camino o acceso definido y seguro hacia el punto señalado. Como medida adicional de verificación, se inspeccionó el sector cercano a las coordenadas 5°56'42.95"N / 75°26'38.76"W, donde se identificó un cultivo de hortensias, sin que se encontrara un acceso que permitiera continuar hacia el sitio reportado. Por lo anterior, con la información obtenida durante la visita no fue posible establecer la existencia o inexistencia de la presunta afectación ambiental en el punto indicado.

Para cualquier información adicional o inquietud sobre este particular, puede comunicarse con la Subdirección General de Servicio al Cliente al teléfono 5201170 (Ext. 212), al correo electrónico cliente@cornare.gov.co, o dirigirse a nuestra sede ubicada en la Carrera 47 # 64-263, Km 2 Vía Belén – Rionegro, Parque Empresarial.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente

Proyectó: jcastillo.
Aprobó: Fgallego
Expediente: SCQ-131-0959-2026

